



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1301-R-UNICA-2019

Ica, 25 de Junio de 2019

VISTO:

La solicitud de la señora María de Lourdes Tapia y Figueroa, quien peticona regularización de pago por servicios prestados por Q.E.V.F. Faustino Felix Beraun Barrantes.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, mediante Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02 debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, el inciso e) del artículo 204° del Estatuto Universitario, señala que es atribución del Rector de la Universidad dirigir la actividad académica de la UNICA y su gestión administrativa, económica y financiera;

Que, con Informe N° 016-OT-D/OGA-UNICA-2019 del 21 de febrero de 2019, la Directora de la Oficina de Tesorería, manifiesta que según registros SIAF: 3627 del ejercicio fiscal 2018 y comprobante de pago N° 03649, se giró el Cheque N° 09070538-5 por la suma de S/1,932.00 en fecha 25 de enero de 2019, por la fuente de financiamiento de recursos directamente recaudados, a nombre de: BERAUN BARRANTES FAUSTINO FELIX, por concepto de honorarios profesionales por dictado de clases en la Escuela de posgrado, correspondiente a los meses de Abril, Mayo y Junio 2017;

Que, mediante Oficio N° 0706-2019-UNICA-OGA/OA-D del 8 de mayo de 2019, la Directora de la Oficina de Abastecimiento, manifiesta que de acuerdo al DL N° 1441 Art. 17.4 (El devengado formalizado y registrado al 31 de diciembre de cada año fiscal puede ser pagado



R.R. N° 1301-R-UNICA-2019

25-6-2019. Pág. 2

hasta el 31 de enero del año fiscal) los expedientes en referencia enviados por la Oficina de Tesorería, solicita la REPROGRAMACIÓN DE PAGO por vencimiento de fecha;

Que, con Oficio N° 1407-2019-D-OGA/UNICA del 5 de junio de 2019, el Director de la Oficina General de Administración, remite el expediente para reprogramación de pago por vencimiento de fecha correspondiente al año fiscal 2016, por la suma total de S/. 4,692.00 (cuatro mil seiscientos noventa y dos con 00/100 soles) a nombre de María de Lourdes Tapia y Figueroa;

Que, mediante Oficio N° 1034-2019-OGPU/UNICA del 17 de junio de 2019, el Director de la Oficina General de Planificación Universitaria, remite el expediente de reconocimiento de pago de devengado, ascendente a S/. 4,692.00 (cuatro mil seiscientos noventa y dos con 00/100 soles), por la fente de financiamiento de recursos directamente recaudados, de acuerdo a la genérica de gasto que se detalla en el informe técnico del Director Ejecutivo de Presupuesto Informe N° 0179-OFEP/OGPU-UNICA-2019; señalándose que el egreso que demande en las específicas de gasto: 23.27.11.99 (Servicios diversos), estará sujeto a la disponibilidad presupuestal en el presente ejercicio;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER como gastos de ejercicios anteriores y autorizar la cancelación de la deuda contraída por la Universidad, por dictado de clases, ascendente a S/. 4,692.00 (cuatro mil seiscientos noventa y dos con 00/100 soles), correspondiente al ejercicio 2016-2017.

Proveedor/Concepto	Meta	Específica de Gasto	Monto S/.
Dictado de Clases en la Escuela de posgrado, Maestría de Derecho y Ciencias políticas desde del 16 de Diciembre al 6 de Enero periodo 2016-2017 TAPIA Y FIGUEROA MARÍA DE LOURDES ESCUELA DE POSGRADO	0027	23.27.11.99	4,692.00
		TOTAL	4,692.00

Artículo 2°.- DETERMINAR que el egreso que demande el cumplimiento de la presente estará sujeta a la disponibilidad presupuestal existente en las específicas de gasto detalladas en el Informe N° 0179-OFEP/OGPU-UNICA-2019.

Artículo 3°.- COMUNICAR la presente Resolución al interesado, Oficina General de Administración y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL



Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR